CONTRATO NÚMERO: 1.440-12.17-0198 **FECHA: JULIO 22 DE 2022**

CONTRATISTA: **SAORMO S.A.S Representante Legal SALOMÓN ORTIZ MOTOA**

OBJETO: "*COMPRA DE MOBILIARIO Y/O ENSERES DE OFICINA, TALES COMO MUEBLES, SILLAS, ESCRITORIOS Y ARCHIVADORES, PARA FACILITAR LOS USOS Y ACTIVIDADES HABITUALES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO ASIGNADOS A LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, EN LA PRESENTE VIGENCIA.*"

VALOR: La suma de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($30.881.185)**

GARANTÍA NÚMERO: 52-44-101011597

ANEXO O CERTIFICADO: 0

FECHA: **JULIO 25 DE 2022**

COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Nit. 860.009.578-6

AMPARO: CUMPLIMIENTO.

VALOR ASEGURADO: $ 3.098.118.50

VIGENCIA: Desde el 25 de julio de 2022 hasta el 22 de marzo de 2023

AMPARO: PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

VALOR ASEGURADO: $1.549.059.25

VIGENCIA: Desde el 25 de julio de 2022 hasta el 22 de septiembre de 2025

AMPARO: Calidad del servicio.

VALOR ASEGURADO: $ 6.196.237.00

VIGENCIA: Desde el 25 de julio de 2022 hasta el 22 de marzo de 2023

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

La Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Gobernación del Valle del Cauca, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone, que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto. Lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 1-3-0023 del 7 de enero de 2020 el cual establece "Las adicciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al alcance del objeto contratado, lo mismo que la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones."

En ese sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen.

APRUEBA LA GARANTÍA ANTES MENCIONADA

Dada en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

NASLY FERNANDA VIDALES GONZALEZ
Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Elaboró: Lineth Marcela Coral Jaramillo - Abogado Contratista SADS.
Revisó: Rubén Darío Mina Sánchez. Jefe Oficina Asesora de Jurídica SADS

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.